

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, abril cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 217

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-0082-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA JUDICIAL: Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARIN
DEMANDADA: MARÍA NUBIOLA HERNANDEZ DE ORTIZ
C.C. No. 25.127.453

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, en su calidad de apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

El señor apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, presentó la liquidación del crédito, con saldo al treinta y uno (31) de enero del presente año de \$11.531.578,26. Una vez revisada el Despacho la encuentra ajustada a derecho en cuanto a la liquidación de los intereses, tanto corrientes como moratorios, en estos ítems le imparte su aprobación. Se descontarán la suma de \$50.111,00 determinada como "OTROS CONCEPTOS", toda vez que ésta no fue aceptada por el Despacho en el auto que libró el respectivo mandamiento de pago. Y se adicionará el valor de \$960.000,00 correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas por la Secretaría y debidamente aprobada por auto No. 88 del 23 de febrero del presente año, arrojando un total de **\$12.441.467,26**.

Total, liquidación al treinta y uno de enero de 2022 **12.441.467,26**, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 44

De la presente fecha. 05/04/2022

Secretaria 